



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, ACORDE CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 136, PÁRRAFO 6 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO 5 DEL REGLAMENTO PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

En sesión celebrada el día treinta de septiembre de dos mil catorce, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a la Maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, la Maestra Sayani Mozka Estrada, la Maestra Griselda Beatriz Rangel Juárez, la Licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, el Doctor José Reynoso Núñez, el Maestro Mario Alberto Ramos González, así como Consejero Presidente del citado instituto, al Maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross, todos, a partir del día primero de octubre de dos mil catorce.

El seis de octubre de dos mil catorce, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-030/2014, el Consejo General de este instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, en dicho acuerdo se designó a las Consejeras Electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada y Griselda Beatriz Rangel Juárez como integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El día siete de octubre de dos mil dieciséis, mediante acuerdo identificado IEPC-ACG-048/2016, el Consejo General de este instituto aprobó la rotación de presidencias de las comisiones de este organismo electoral, en dicho acuerdo se designó a la Consejera Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo el cargo de Presidenta de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto.

Mediante los acuerdos identificados con las claves IEPC-ACG-036/2014 e IEPC-ACG-137/2015, el Consejo General de este instituto aprobó la integración del Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, en dichos acuerdos se designó a los ciudadanos:

- Lic. Luis del Valle López (Propietario) por el Centro Empresarial de Jalisco (COPARMEX).
- Lic. Maricela González Manzo (Propietaria) y el Lic. Mario Salcedo Flores (Suplente) por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.
- Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta (propietaria) y el Lic. Héctor Sención Solórzano (Suplente) por la Universidad de Guadalajara.

- Mtra. María Peña Gutiérrez (Propietaria) y el Dr. Carlos Armando Peralta Varela (Suplente) por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

Ahora bien, en términos de los artículos 5, párrafo 1, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y 43, párrafo 1 del Reglamento Interior de este instituto, la comisión de adquisiciones y enajenaciones, es el órgano colegiado competente para llevar a cabo el procedimiento para la selección de proveedores de bienes y servicios para el instituto mediante los procedimientos de licitación pública, invitación o adjudicación directa en los términos que corresponda.

Por otro lado, el artículo 136, párrafo 6, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco establece que en todos los asuntos que se les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el código o haya sido fijado por el consejo general.

Finalmente, por disposición del artículo 22, párrafo 5 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta comisión deberá rendir al Consejo General de este instituto un informe mensual, en ese sentido, se hace del conocimiento al órgano superior de dirección que durante el mes de diciembre del año 2016 se realizaron las siguientes actividades:

1. Reunión de trabajo celebrada el día 12 de diciembre, con el fin de analizar diversas requisiciones remitidas a la Comisión durante el mes de noviembre de 2016.

2. Sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2016.

- 2.1 Calendario para la celebración de las sesiones ordinarias.

- 2.1.1 Mediante acuerdo identificado como AC02/CAE/16-12-16 se aprobó lo siguiente:

(AC02/CAE/16-12-16) Se aprueba el calendario para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral para el ejercicio 2017, en términos de lo establecido por la fracción IX del artículo 9 del Reglamento para las adquisiciones y enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.



2.2 Requisición que formula la Dirección Organización Electoral del instituto para la adquisición de una Impresora de gran formato.

2.2.1 Mediante acuerdo AC03/CAE/16-12-16 se aprobó lo siguiente:

(AC03/CAE/16-12-16) Previo aprobación del Consejo General del destino de los recursos adicionales y las transferencias de la suficiencia presupuestal a las partidas correspondientes, se ordena dar trámite a la requisición señalada en el punto número tres del orden del día.

2.3 Requisición que formula la Dirección de Administración y Finanzas para la adquisición de 2 camionetas de carga de 4 toneladas.

2.3.1 Mediante acuerdo AC04/CAE/16-12-16 se aprobó lo siguiente:

(AC04/CAE/16-12-16) Previo aprobación del Consejo General del destino de los recursos adicionales y la transferencia de la suficiencia presupuestal a las partidas correspondientes, se ordena dar trámite a la requisición señalada en el punto número cuatro del orden del día.

2.4 Requisición que formula la Dirección de Administración y Finanzas para la adquisición de 1 camioneta tipo panel.

2.4.1 Mediante acuerdo AC05/CAE/16-12-16 se aprobó lo siguiente:

(AC05/CAE/16-12-16) Previo aprobación del Consejo General del destino de los recursos adicionales y la transferencia de la suficiencia presupuestal a las partidas correspondientes, se ordena dar trámite a la requisición señalada en el punto número cinco del orden del día.

2.5 Padrón de proveedores.

2.5.1 Mediante acuerdo AC06/CAE/16-12-16 se aprobó:

(AC06/CAE/16-12-16) PRIMERO: Se otorga registro como proveedor de bienes y prestadores de servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a la persona jurídica LUDECK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SEGUNDO: Se le asigna al proveedor referido en el punto anterior, la clave alfanumérica IEPC-16/03, para su inclusión e identificación en el Padrón de Proveedores de este organismo electoral.

TERCERO: Se instruye a la Jefatura Auxiliar de Informática para que lleve a cabo la publicación del listado actualizado de los prestadores de bienes y servicios que integran el padrón de proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en la página electrónica www.iepcjalisco.org.mx

2.6 Requisición que formula la jefatura de Comunicación Social para la adquisición de 1 spots de radio y 1 spots de televisión para promover el derecho al de los jaliscienses que viven en el extranjero.

2.6.1 Mediante acuerdo AC07/CAE/16-12-16 se aprobó:

(AC07/CAE/16-12-16) PRIMERO: Se ordenan girar invitaciones necesarias para la adquisición identificada como DAYF/197/2016 considerando las diversas opciones que ofrece el mercado, a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas de acuerdo a la mejor oferta en garantía, servicio y precio a favor del instituto.

En términos de artículo 23 párrafo I y II del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este Instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía equivalente al anticipo y demás adelantos, que en su caso solicite el proveedor adjudicado, que garantice su aplicación al objeto de los bienes requeridos por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

El proveedor, deberá concurrir en un plazo no mayor a diez días, a partir de que resulte adjudicado, a suscribir el contrato a la dirección jurídica, misma que a su vez concluido dicho plazo deberá informar a esta Comisión sobre la suscripción del contrato y dará seguimiento a su cumplimiento en todos sus extremos.

2.7 Requisición que formula la jefatura de Comunicación Social para la adquisición de 5 spots de radio y 5 spots de televisión para difundir los mecanismos de participación social.

2.7.1 Mediante acuerdo AC08/CAE/16-12-16 se aprobó:

(AC08/CAE/16-12-16) Se ordenan girar las invitaciones necesarias para la adquisición identificada como DAyF/198/2016, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado, a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas de acuerdo a la mejor oferta en garantía, servicio y precio a favor del instituto.

3. Sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2016.

3.1 Acuerdo para la adquisición de un servicio 1 spots de radio y 1 spots de televisión para promover el derecho al voto de los jaliscienses que viven en el extranjero.

3.1.1 Mediante acuerdo AC02/CAE/22-12-16 se aprobó:

(AC02/CAE/22-12-16) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 47 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de 1 spot de radio y 1 spot de televisión para promover el derecho al voto de los Jaliscienses que viven en el extranjero por la cantidad de \$183,891.90 (ciento ochenta tres mil ochocientos noventa y un pesos 90/100 IVA incluido) por medio del proveedor JUAN PABLO ULLOA DAMY conocido comercialmente UTURIKA en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión validada por el Maestro José de Jesús Gómez Valle Jefe Auxiliar de Comunicación Social de este instituto.

3.2 Acuerdo para la adquisición de 5 spots de radio y 5 spots de televisión para difundir los mecanismos de participación social.

3.2.1 Mediante acuerdo AC03/CAE/22-12-16 se aprobó:

(AC03/CAE/22-12-16) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 47 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los

numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de 5 spots de radio y 5 spots de televisión para difundir los mecanismos de participación social por la cantidad de \$705,256.80 (setecientos cinco mil doscientos cincuenta y seis pesos 80/100 IVA incluido) por medio del proveedor JUAN PABLO ULLOA DAMY conocido comercialmente UTURIKA en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión validada por el Maestro José de Jesús Gómez Valle Jefe Auxiliar de Comunicación Social de este instituto.

En conclusión, las diversas actividades desarrolladas por esta comisión se han realizado con absoluta transparencia, apegándose en todo momento al Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y con el apoyo del Comité Técnico de Asesoría Especializada.

Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones



Mtra. Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo
Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones

El presente informe se expide en dos tantos, uno para presentarse ante el consejo general y el otro para el archivo de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones.